

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y económico provincial, los portales de Internet cristal.gov.ar del gobierno nacional y mercadostransparentes.com. de actores no gubernamentales.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 128/2001